



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5370

Esta ley se sancionó y promulgó el día 24 de enero de 1979.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.674, del 15 de febrero de 1979.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación al Estado Nacional, el inmueble ubicado en el Pueblo de Cobos, departamento de General Güemes, designado con el Catastro N° 133, en mayor extensión, e individualizado como Fracción Polígono 2, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 del Plano N° 562, con una superficie de 2 has. 5.011,06 m²., parte integrante de la propiedad denominada El Fuerte o la Obra o San Pedro de la Obra y cuyo dominio pertenece a la provincia de Salta, por título registrado a folio 71, Asiento 1 del Libro 47 R.I. de General Güemes.

Art. 2°.- La donación que se dispone precedentemente, lo es con el cargo de que el “Fuerte de Cobos” sea íntegramente reconstruido por el Estado Nacional antes del 1° de enero de 1982, a su exclusiva cuenta; caso contrario, el inmueble volverá sin más trámite al pleno dominio del Estado Provincial.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Müller – Coll – Davids – Gotta